

**¡TU SALUD ES
LO PRIMERO,
NO LA
DESCUIDES!!**

araba  álava
foru aldundia diputación foral

 Bizkaia
foru aldundia
diputación foral


Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa

 elika
Fundación Vasca para la
Seguridad Agroalimentaria
Nabizaintzako Elkasagien
Segurtasuneko
Euskal Fundazioa

 EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
EKONOMIAREN GARAPEN,
JASOERAREN BERRIKETA
ETA INGURUMEN SAILA
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD
Y MEDIO AMBIENTE

**ALMACENAMIENTO
DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS
EN LAS
EXLOTACIONES
AGRÍCOLAS**

RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS

COLOCACIÓN

¡Pon orden en los productos fitosanitarios!

- Coloca los fitosanitarios de carácter sólido en un lugar elevado, situando los que se comercializan en forma líquida en la zona baja de tus estantes.
- Coloca los fitosanitarios de capacidad grande que sean pesados en las estanterías en la parte baja.
- Sitúa los productos ordenados por su peligrosidad (tóxicos, irritantes, nocivos) y por el tipo de acción que tienen (insecticidas, fungicidas, acaricidas, herbicidas...).
- Respeta la separación física de aquellos productos que pueden presentar INCOMPATIBILIDADES:
 - o Los herbicidas deben conservarse separados de los demás fitosanitarios.
 - o Los productos inflamables deben separarse del resto de productos.
 - o No colocar nunca los tóxicos con los corrosivos.

MANIPULACIÓN

¡Planifica y conoce los productos fitosanitarios que utilizas!

- Programa las compras para reducir el tiempo de almacenamiento y evitar sobrantes.
- Lee la etiqueta para conocer las instrucciones de almacenamiento.
- Utiliza el producto que haya entrado antes al almacén “**Primero en llegar, primero en salir**”.
- **Revisa periódicamente los productos fitosanitarios, con el fin de detectar productos caducados y no inscritos en el ROPMF**, (Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario), **y proceder a su retirada y renovación.**
- Lleva un registro actualizado de los productos fitosanitarios almacenados.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

¡TU SALUD ES LO PRIMERO, NO LA DESCUIDES!!

Recuerda que cuando se realiza la mezcla del producto fitosanitario, es cuando te expones al riesgo más elevado ya que la materia activa tiene su máxima concentración. Presta especial atención a este paso y **¡UTILIZA EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO!**

- Lávate las manos regularmente (antes de ponerte los guantes, antes de retirarlos, y cuando hayas retirado los guantes).
- Dúchate después de cada tratamiento.
- **NO COMAS NI BEBAS NI USES EL TELEFONO MÓVIL DURANTE EL TRATAMIENTO.**



NORMAS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN EL ALMACENAMIENTO DE FITOSANITARIOS

CONDICIONES DE LOS LOCALES /ARMARIOS

- Estarán **separados por pared** de obra de cualquier local habitado.
- Estarán **construidos con material no combustible**.
- Estará **protegido el interior** de temperaturas exteriores extremas y de la humedad.
- Estarán dotados de **ventilación** natural o forzada, con salida al exterior.
- **No** estarán ubicados en **lugares próximos** a masas de **agua** superficiales o pozos de extracción de agua, o en zonas que puedan inundarse en casos de crecidas.
- Dispondrán de **cerradura** que evite el acceso de personal ajeno a la explotación, en especial de los menores de edad.

COLOCACIÓN DE LOS PRODUCTOS

- Se **guardarán** los fitosanitarios en sus envases de origen, en posición vertical con el cierre hacia arriba y con la etiqueta original, íntegra y legible.
- Si se **abre el envase** y no se utiliza todo su contenido, el resto deberá mantenerse en el mismo envase, con el tapón cerrado y manteniendo la etiqueta íntegra y legible.
- **No se almacenarán** enseres, material vegetal, ni alimentos, ni piensos dentro de los armarios o cuartos, donde se almacenen productos fitosanitarios.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Se contará con los **equipos de protección individuales** (EPIs) como guantes, buzo, botas, mascarillas y protección para los ojos, si vas a manipular fitosanitarios, preparar el caldo y hacer los tratamientos.
- Está **prohibido fumar** en lugar de almacenamiento de los productos fitosanitarios.
- Se dispondrán de medios adecuados para **recoger derrames** accidentales.
- Se contará con un **contenedor acondicionado** para aislar los restos de cualquier **vertido accidental**, hasta su entrega al gestor de residuos correspondiente. Estos contenedores serán distintos de los utilizados para recoger los envases dañados y los envases vacíos.
- Se dispondrá de un **sistema de contención** para productos líquidos que impida la salida de estos al exterior.
- Se tendrán **a la vista los consejos de seguridad**, los teléfonos de emergencia y los procedimientos a seguir.

MANIPULACIÓN

- No se podrán almacenar los productos fitosanitarios cuya **fecha de caducidad** haya expirado, han sido retirados o no estén autorizados.
- Se **entregarán los envases vacíos**, una vez realizado el triple enjuagado, y se gestionarán a través de un gestor autorizado (punto verde, cooperativa...).

NORMATIVA

- Real Decreto 285/2021, de 20 de abril, por el que se establecen las condiciones de almacenamiento de los productos fitosanitarios.
- Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

PERSONAL APLICADOR

- Se dispondrá del **carne de aplicador** y se tendrá que estar inscrito en el ROPO (Registro Oficial de Productores y Operadores).

